

IDENTIFICACIÓN, NOMBRE Y LIMITES LATERALES	<u>LIMITE SUPERIOR</u> <u>LIMITE INFERIOR</u>	OBSERVACIONES (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)
1	2	3
ZONAS RESTRINGIDAS (SPR)		
SPR 68	<p align="center"><u>CORREDOR AÉREO</u> Zona limitada por líneas que unen los siguientes puntos: 12°12'00"S - 077°00'00"W 12°12'00"S - 076°50'00"W 13°04'40"S - 076°17'35"W 13°10'51"S - 076°30'17"W</p>	<p align="center"><u>3000 ft AMSL</u> GND</p> <p>Autoridad responsable: Fuerza Aérea del Perú (FAP).</p> <p>Activada de manera permanente.</p> <p>Tipo de operaciones: Aeronaves de Estado (vuelos militares, OMC, OPM, entre otros). Aeronaves civiles, de acuerdo a los lineamientos descritos a continuación.</p> <p>Dependencia ATS responsable: Las Palmas Aproximación, UNICAMENTE para aeronaves de estado. Frecuencia principal: 127.7 MHz. Frecuencia alterna: 122.2 MHz. Las Palmas información, para aeronaves civiles. Frecuencia principal: 127.7 MHz. Frecuencia alterna: 122.2 MHz.</p> <p>Servicio ATS brindado: Control de tránsito aéreo militar para aeronaves de Estado. Información de vuelo y alerta para aeronaves civiles.</p> <p>Reglas de operación para aeronaves civiles: Mantener comunicaciones aeroterrestres en ambos sentidos con la dependencia ATS correspondiente. Toda aeronave que despegue de un aeródromo ubicado dentro de la zona SPR 68, que vaya a operar sobre los 3000 pies, debe ascender sobre la vertical del aeródromo a un nivel previamente coordinado entre Las Palmas Torre y Lima Aproximación. Podrá seguirse otro encaminamiento, previamente solicitado por la tripulación, de acuerdo a las condiciones de tránsito. Toda aeronave que vaya a aterrizar en un aeródromo ubicado dentro de la zona SPR 68 proseguirá de acuerdo a lo coordinado entre Las Palmas Torre y Lima Aproximación. Cualquier otra operación dentro de la zona SPR 68 estará sujeta a la aprobación de Las Palmas Torre. Todo vuelo que vaya a operar en la zona SPR 68 debe presentar un plan de vuelo, con una anticipación mínima de 60 minutos a la hora prevista de fuera de calzos, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: aislaspalmas@gmail.com aissps@corpac.gob.pe</p> <p>Sólo se permiten operaciones VFR diurnas. Toda aeronave que vaya a operar en la zona SPR 68 debe llevar activado el equipo transponder en el código asignado por Las Palmas Torre, los cuáles se encuentran en el rango de 1340 a 1377. Las aeronaves que tengan el equipo transponder inoperativo, deben obtener la aprobación excepcional de las Palmas Información para volar a sus bases de mantenimiento con la finalidad de reparar dicho equipo. Las rutas de vuelo VFR deben considerar las SPR, SPP y SPD publicadas en la AIP.</p>